



Ciudad de México, a 8 de junio de 2021

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000418/2021**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDUVI/DGAJ/0122/2021 de fecha 2 de junio de 2021, signado por el Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0738/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4060/3122  
C.c.c.p. Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 2 de junio de 2021  
SEDUVI/DGAJ/0122/2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000186/2020, de fecha 23 de julio de 2020, a través del cual remite copia simple del diverso MDSRSA/CSP/0738/2020, relativo al siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México:

*Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y a la alcaldesa de Tlalpan, Doctora Patricia Aceves Pastrana, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, verifiquen la legalidad de las construcciones descritas en el anexo único del presente instrumento, para garantizar que la realización de las mismas sean apegadas a la normatividad, y de no ser así, aplicar las medidas o sanciones respectivas.*

*Segundo.- Se solicita a la alcaldesa de Tlalpan, Dra. Patricia Aceves Pastrana, emita un informe pormenorizado a esta soberanía, detallando las irregularidades que se detecten en las obras que se tenga a bien inspeccionar y las acciones emprendidas para atender dicha situación.*

Al respecto hago de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable así como coadyuvar en la protección del derecho humano a la vivienda conferido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 9 inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México; sin embargo, no cuenta con atribuciones para realizar actos administrativos de verificación en materia de desarrollo urbano, siendo las autoridades competentes las Alcaldías y el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y 29 fracción II, 30, 31 fracción III y 32 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

No obstante lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 31 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría en el ámbito de su competencia está en la mejor disposición de proporcionar la información que requiera la Alcaldía Tlalpan o bien el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México para dar atención al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

  
MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.e.p. Mtro Carlos Ulloa Pérez.- Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
BVE/MBG/MAJM/ALRR